SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 4
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-18079 **No. Radicado Inicial:** 1-2026-15059
No. Proceso: 2650185 **Fecha**: 2026-03-30 10:28
Tercero: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 30 de marzo de 2026

Doctor
VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local
Alcaldía Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co
Calle 71 No. 73 A – 44
(601) 291 6670 Ext. 2114- 2814 - 2603
Bogotá D.C.

Radicado: 1-2026-15059 SDP

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias para Funcionamiento e Inversión 2027 – Fondo de Desarrollo Local de Engativá

Estimado Víctor,

En mi calidad de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital me permito comunicarle que este Consejo en sesión No. 03 del 27 de marzo de 2026, autorizó al Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para asumir compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria 2027 para funcionamiento e inversión por un monto total de **$2.576.762.569 constantes 2026 ($2.654.065.446 corrientes),** conforme al siguiente detalle y consideraciones:

Fondo de Desarrollo Local de Engativá
Vigencias Futuras Ordinarias 2027

RUBRO/ PROYECTO	Apropiación 2026	Pesos Constantes 2026	Pesos Corrientes	% Apropiación Mínima
		VF 2027	VF 2027	
Funcionamiento				
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.444.345.135	2.137.864.078	2.202.000.000	65,59%
Inversión				
Proyecto 2933 Fortalecimiento al desarrollo local en Engativá O230117459920242933	221.465.039	438.898.491	452.065.446	48,99%

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

RUBRO/ PROYECTO	Apropiación 2026	Pesos Constantes 2026	Pesos Corrientes	% Apropiación Mínima
		VF 2027	VF 2027	
Fortalecimiento Institucional				
Total Vigencias Futuras	**1.665.810.174**	**2.576.762.569**	**2.654.065.446**	

Características y consideraciones:

- **Tipo de vigencias futuras:** Son de carácter ordinario, dado que, mediante las certificaciones expedidas por el responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local y el Alcalde de Engativá del 13 de febrero y 5 de marzo de 2026, el FDL certificó la existencia de apropiación disponible para adelantar la contratación del objeto de gasto, igual o superior al 15% de la vigencia futura para los rubros correspondientes.

- **Fuentes de Financiación:** Estas vigencias futuras 2027 serán financiadas con recursos de transferencia ordinaria – Ingresos Corrientes FDL, y puede ser modificada en la programación de cada vigencia de acuerdo con el plan financiero del nivel central que apruebe el Confis.

- **Concepto Favorable SDP:** La Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable mediante radicado No. 2-2026-13103 del 9 de marzo de 2026.

- **Objeto de gasto:** De acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la Entidad, estas vigencias futuras se ejecutarán en el siguiente objeto de gasto:

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con personal calificado, medios tecnológicos y logísticos necesarios para la protección de las instalaciones, bienes muebles e inmuebles, funcionarios y ciudadanos que hacen uso de las sedes de la Alcaldía Local de Engativá.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá requiere contratar los servicios idóneos que garanticen la protección, vigilancia y custodia permanente de sus bienes muebles e inmuebles, los cuáles requieren ser mantenidos bajo custodia permanente, así como el acompañamiento a los funcionarios, contratistas y ciudadanos que visitan las instalaciones, razón por lo cual es necesario contratar vigilancia permanente.

El servicio de vigilancia y seguridad privada tiene carácter esencial, continuo y permanente, por lo cual su interrupción podría generar riesgos patrimoniales, administrativos y operativos, así como afectaciones a la seguridad de los servidores públicos, contratistas y ciudadanía. En consecuencia, dicho servicio no es susceptible de fraccionamiento anual sin comprometer la continuidad del servicio público, afectando la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de las funciones legales asignadas a la Alcaldía Local.

El FDL de Engativá estima el valor del contrato en $4.319.875.620 corrientes y proyecta un término de ejecución iniciando en junio de 2026 y la terminación en octubre de 2027.

Se recomienda a la entidad revisar dentro del proceso precontractual la posibilidad de incluir el requerimiento de un sistema de cámaras de seguridad interoperables con el C4 de la Policía Nacional. Se sugiere revisar con la Secretaría de Educación Distrital el proceso que dicha entidad llevó a cabo con el contrato de seguridad y la exigencia de los sistemas de cámaras de videovigilancia dentro del mismo.

Esta autorización ha sido otorgada por el CONFIS Distrital en virtud de lo establecido en el artículo 310 del Decreto 645 de 2025, el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021 y considerando el análisis de viabilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 y el límite de vigencias futuras establecido por el CONFIS Distrital, realizado por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH.

El CONFIS Distrital otorgó esta autorización considerando que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, efectuó los estudios técnicos, legales y financieros, que respaldan la solicitud, precisando que es responsabilidad del FDL la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de la presente autorización de vigencias futuras y su ejecución en el objeto de gasto justificado.

Cordial saludo,

Ursula Ablanque.

Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría

Copia: Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda
cnuma@shd.gov.co; radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Sammy Libos Zuñiga. Director de Estadísticas y Estudios Fiscales. Secretaría Distrital de Hacienda. slibos@shd.gov.co

Aprobó: Iván Darío Rodríguez Murillo - Subsecretario de Planeación de la Inversión (e)
Revisó: Maria Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – SDP.
Elaboró: Esperanza Gómez Torres. Profesional Especializada, Dirección Inversiones Estratégicas – SDP.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.